



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

vedeta, o debiere, haciendo embargo de embargo pusion
ner a pregoner, ventar, tranzir y remate de bienes q
teme la posesion de ellos, y a continuacion, o trayendo
Dobre lo qual y demas expresado haga Edicto, requie
rimiento, citacion, y lo demas q tuvier
diligencia judicial y extrajudicial q comben
gan para q con efecto se fuesen los Pleitos que esta
Dha Ciudad tubiere. Que para todo lo referido, lo dello
anexo y dependiente le da este Ayuntamiento, el ma q
cumplio Poder que requiere, y necesario, con todo el
su incidencia, y dependencia, anexion y conexidad,
franca libre y oral administracion facultad de
enfiteusis suya, y prohibioux en los Procuradores q
le parexiere y demas Personar que combengan y con
la obligacion y relevacion endho necesaria, y
ami lo otorgamos por ante el presente secretario
mayor y mas antiguo de dicho Ayuntamiento es
la Sala Capitulor a la Casa de la Contradictoria
Dha Ciudad de Murcia a quatro dias del